



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506060323003101654879001000001010000052826183452772

Factura electrónica: 00100001010000052826

Factura No. 52826 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 571.2 | 06-03-23

Cliente

Condición de pago

SA&MR LOGISTICAS SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de emisión: 06-03-23

Contacto: STHEPANIE ARCE

Fecha de vence: 05-04-2023

Telefono: 8871-8700 /2209-7677

Porcentaje Comisión: 3.00%

BARREAL DE HEREDIA, 600 METROS NORTE DE BEBIDAS FLORIDA (ANTIGUA PEPSI) EDIFICIO, CONTIGUO A COLGATE PALMOLIVE

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DESCONSOLIDACION	1	€19,992.00	€2,598.96	€22,590.96
2	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€39,984.00	€5,197.92	€45,181.92
3	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS- BODEGAJE APM	1	€11,287.00	€1,467.31	€12,754.31
4	RUBRO DE COMISION	1	€0.00	€0.00	€0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:41719	Subtotal:€71,263.00
BL No.:0223XS1136	Otros cargos:€0.00
DUA No.:35157	IVA:€9,264.19
Trámite:IMPORTACION	Total:€80,527.19
Aduana:LIMON	Monto anticipado:€0.00
Proveedor:THERMOCOIL LTDA	Saldo pendiente:€80,527.19

Observaciones

BL:0223XS1136/CONTENEDOR: TEMU2193012

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación